



## Consejo Económico y Social

Distr. limitada  
2 de julio de 2014  
Español  
Original: inglés

---

### Período de sesiones de 2014

Tema 16 d) del programa provisional\*

### Cuestiones económicas y ambientales: asentamientos humanos

#### Bolivia (Estado Plurinacional de)\*\*: proyecto de resolución

#### Asentamientos humanos

*El Consejo Económico y Social,*

*Recordando* sus resoluciones y decisiones pertinentes sobre la aplicación coordinada del Programa de Hábitat<sup>1</sup>,

*Recordando también* las resoluciones pertinentes de la Asamblea General, incluidas las resoluciones 66/288, de 27 de julio de 2012, titulada “El futuro que queremos”, y 67/216, de 21 de diciembre de 2012, y 68/239, de 27 de diciembre de 2013, tituladas “Aplicación de los resultados de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Asentamientos Humanos (Hábitat II) y fortalecimiento del Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (ONU-Hábitat)”,

*Reconociendo* la labor que lleva a cabo el ONU-Hábitat para lograr el desarrollo urbano sostenible y la ejecución del Programa de Hábitat, así como de otros mandatos y metas y objetivos convenidos internacionalmente en la materia,

1. *Toma nota* del informe del Secretario General sobre la aplicación coordinada del Programa de Hábitat<sup>2</sup>;

2. *Toma nota también* de la especial atención concedida a la urbanización sostenible en la primera serie de sesiones de integración del Consejo Económico y Social, celebrada del 27 al 29 de mayo de 2014, y de sus mensajes clave sobre el poder transformador de las ciudades y los asentamientos humanos sostenibles para promover el desarrollo sostenible, que solo se puede alcanzar abordando e incorporando todas las dimensiones económicas, sociales y ambientales del

---

\* E/2014/1/Rev.1, anexo II.

\*\* En nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros del Grupo de los 77 y China.

<sup>1</sup> Informe de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Asentamientos Humanos (Hábitat II), Estambul, 3 a 14 de junio de 1996 (publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta: S.97.IV.6), cap. I, resolución 1, anexo II.

<sup>2</sup> E/2014/64.



desarrollo sostenible y los vínculos existentes entre ellas, y aplicando un enfoque de conjunto a la urbanización sostenible, el desarrollo urbano y los asentamientos humanos, que incorpore una visión a más largo plazo y un enfoque integrado;

3. *Alienta* a los gobiernos a prestar la debida consideración en sus planes nacionales de desarrollo al papel de la urbanización y los asentamientos humanos en el desarrollo sostenible a fin de asegurar la ejecución coordinada de las distintas políticas sectoriales en las ciudades y los asentamientos urbanos en general, y a formular y aplicar políticas de planificación urbana;

4. *Reitera* su invitación a los gobiernos a que sigan promoviendo la urbanización sostenible y la función de las autoridades locales y a que consideren la función ambientalmente sostenible, socialmente inclusiva y económicamente productiva de las ciudades y los asentamientos humanos en la agenda de las Naciones Unidas para el desarrollo después de 2015 y en las metas de desarrollo sostenible;

5. *Pide* al Secretario General que mantenga bajo examen las necesidades de recursos del ONU-Hábitat con miras a mejorar su eficacia para apoyar las políticas, las estrategias y los planes nacionales en el logro de asentamientos urbanos y humanos sostenibles;

6. *Invita* a la comunidad internacional de donantes y a las instituciones financieras a que contribuyan generosamente al ONU-Hábitat haciendo contribuciones financieras voluntarias más cuantiosas a la Fundación de las Naciones Unidas para el Hábitat y los Asentamientos Humanos, e invita a los gobiernos que estén en condiciones de hacerlo y a otros interesados a que proporcionen financiación multianual previsible y aumenten las contribuciones para fines generales;

7. *Alienta* a los gobiernos a que aceleren sus preparativos para la Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Vivienda y el Desarrollo Urbano Sostenible (Hábitat III), que incluyan informes nacionales en los que se evalúe la aplicación del Programa de Hábitat y otros objetivos y metas pertinentes convenidos internacionalmente y se establezcan las orientaciones normativas futuras con vistas a que se incorporen a la “Nueva Agenda Urbana”;

8. *Afirma* que la resolución 24/14 del Consejo de Administración del ONU-Hábitat, de 19 de abril de 2013, relativa a las aportaciones y el apoyo al proceso preparatorio de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Vivienda y el Desarrollo Urbano Sostenible (Hábitat III), debe financiarse con cargo al presupuesto ordinario y a contribuciones voluntarias, y a ese respecto alienta al Secretario General a que recabe apoyo voluntario con esos fines y exhorta a los Estados Miembros a que proporcionen ese apoyo;

9. *Acoge con beneplácito* el ofrecimiento del Gobierno del Ecuador de albergar la conferencia en Quito en 2016;

10. *Alienta* a la comunidad internacional, las instituciones financieras, el sector privado, las fundaciones y los Estados Miembros que estén en condiciones de hacerlo a que proporcionen apoyo financiero para Hábitat III, así como para el proceso preparatorio, mediante contribuciones voluntarias al fondo fiduciario de Hábitat III;

11. *Decide* transmitir el informe del Secretario General sobre la aplicación coordinada del Programa de Hábitat a la Asamblea General para que lo examine en su sexagésimo noveno período de sesiones<sup>2</sup>;

12. *Solicita* al Secretario General que le presente un informe sobre la aplicación coordinada del Programa de Hábitat para examinarlo en su período de sesiones sustantivo de 2015.

---